



**AJUNTAMENT DE
SANTA EUGÈNIA DE BERGA**

NÚRIA ARRANZ ALBÓ, Secretaria del Ayuntamiento de SANTA EUGÈNIA DE BERGA,

CERTIFICO:

Que, según consta en la documentación obrante en esta secretaría a mi cargo, la Ilustrísima Señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Eugènia de Berga en fecha 25 de enero de 2016 ha dictado el decreto que se transcribe traducido al castellano:

"Anna Franquesa Roca, alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Eugènia de Berga,

Asunto: Ayuda por urgencia social

Vistos los informes/propuestas emitidos por los técnicos de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, y en uso de las competencias que me otorgan los artículos 53.1,b) del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (Decreto Legislativo 2/2003) y 185 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (Decreto Legislativo 2/2004),

Vistas las bases reguladoras de las ayudas de urgencia social de Osona aprobadas por el Consejo Comarcal de Osona y respeto a las cuales el Ayuntamiento se ha adherido,

RESUELVO:

PRIMER.- APROVAR la concesión de ayudas por urgencia social de acuerdo con lo siguiente:

Modalidad:

Carencia o insuficiencia de recursos económicos para el acceso o mantenimiento de la vivienda habitual y/o de los gastos derivados de la misma.

-Ayudas para suministro básico (luz)

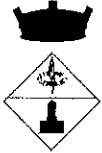
Número expediente: 2015/600

Número Solicitud ayuda: 10897

Fecha informe: 14/01/2016

Importe: 57,51 €

Modalidad:



**AJUNTAMENT DE
SANTA EUGÈNIA DE BERGA**

Ayudas para actividades educativas y de ocio (Salidas)

Número expediente: 2015/67

Fecha informe: 21/01/2016

Importe: 108,50 €

SEGON.- Gestión de las ayudas:

Las ayudas otorgadas se gestionaran mediante pago directo al suministrador del servicio o bien mediante pago al beneficiario, si éste lo ha pagado con anterioridad.

TERCERO.- Reconocer las obligaciones y ordenar su pago con cargo a la partida 48000 "Atenciones benéficas y asistenciales" del estado de gastos del presupuesto municipal vigente.

QUART.- Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación del régimen de recursos".

Y para que así conste, firmo el presente certificado, con el visto bueno de la Señora Alcaldesa, en Santa Eugènia de Berga, el 25 de enero de 2016

La secretaria

Visto Bueno

La Alcaldesa

Anna Franquesa Roca

